

ACTA N° 16/2012 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 9 de noviembre de 2012, siendo las 10:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo VITALI, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 531/12 – Modelo de Convenio de Pago de Haberes a suscribir entre el ORSNA y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Decreto N° 1187/12 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 512/12 – Contratación del Servicio de Comedor para el personal del ORSNA apartado a) Artículo 103 bis Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 39/07 – Nuevo Plan Maestro Aeroparque “JORGE NEWBERY”. Resolución ORSNA N° 18/06 – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 775/02 – Prórroga del Convenio de Cesión de Derechos de Uso de SIETE (7) Túneles Detectores de Metales Marca HEIMANN de propiedad del ORSNA a la AFIP – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 489/12 – Contratación del Servicio de Limpieza para el ORSNA Año 2013 – Tratamiento y Resolución.

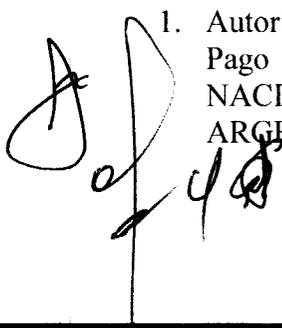
Punto 1 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 531/12, en el cual tramita la firma del Convenio de Pago de Haberes entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1187/12.

Señala la GAJ que con fecha 17 de julio de 2012 se sancionó el Decreto N° 1187/12 que establece que las entidades del Artículo 8° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera, deberán implementar el pago de haberes a su personal por medio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a través de la apertura de cajas de ahorro.

Concluye la GAJ que no posee objeciones que formular a la firma del Convenio referido por parte del Presidente del Directorio del ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Convenio de Pago de Haberes entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme lo establece el Decreto N° 1187/12.



Punto 2 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 512/12, en el cual tramita la Licitación Pública destinada a la contratación del Servicio de Comedor para el personal del ORSNA, previsto en el apartado a) del Artículo 103 bis de la Ley N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) beneficio que fue concedido por Resolución ORSNA N° 68/09, por la suma estimada de \$ 6.603.750,00 IVA incluido por el plazo de 24 meses.

La Licitación propiciada está destinada a la Contratación de un Servicio Comercial de Pago a través de un Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA el Servicio de Comedor durante la jornada laboral.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO informa que toda vez que el servicio que actualmente presta la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. finaliza en enero de 2013, resulta pertinente iniciar un nuevo proceso licitatorio, por lo que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá la licitación.

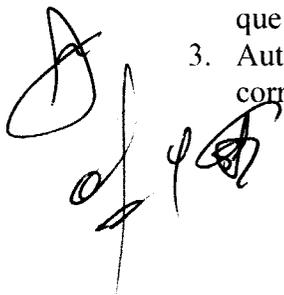
La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 120/12) toma la intervención que le compete señalando que el beneficio se encuentra contemplado en el Artículo 103 bis inciso. a) de la Ley N° 20.744, teniendo un carácter no remunerativo, no dinerario ni sustituible en dinero, destinado a brindar al empleado mejoras en su calidad de vida.

Asimismo, señala la GAJ que cada empleador definirá la forma de implementar dicho beneficio, siendo el requisito sustancial que éste beneficio se otorgue por encima de los valores remunerativos fijados en la Ley y no impliquen una contraprestación en pago al trabajo realizado.

Por otra parte, la GAJ señala que la contratación se encuadra en una Licitación Pública, en los términos del Artículo 34 inciso c) del Decreto N° 893/12, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 20, 208 al 214 del Decreto N° 893/12, correspondiendo al Directorio del ORSNA autorizar la contratación a tenor de lo establecido por la Resolución ORSNA N° 86/11 “RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS DEL ORGANISMO”, concluyendo que no posee observaciones de índole jurídicas que formular.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE.

1. Aprobar el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 20, 208 al 214 del Decreto N° 893/12, destinada a la Contratación de un Servicio Comercial de Pago a través de un Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA el Servicio de Comedor durante la jornada laboral, en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, Artículo 103 bis apartado a) y de la Resolución ORSNA N° 68/09 por el término de 24 meses o hasta agotar stock, por la suma estimada de \$ 6.603.750,00 IVA incluido.
2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integra la presente acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo correspondiente.



Punto 3 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 39/07 en el cual tramitan las medidas que deberán propiciarse por parte de este Organismo tendientes a efectivizar la decisión adoptada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) a través de su Resolución N° 810 de fecha 31 de octubre de 2012, respecto al Aeroparque “JORGE NEWBERY”.

Por Nota de fecha 2 de noviembre de 2012 la ANAC notificó al ORSNA el dictado de la Resolución ANAC N° 810/2012, por la que se dispuso que a partir de las cero horas del 1° de diciembre de 2012 y hasta las cero horas del día 1° de agosto de 2013, el Aeroparque “JORGE NEWBERY” queda exclusivamente habilitado para la operación, en cualquier modalidad comercial u operativa, de Aeronaves afectadas a empresas de transporte aéreo regular, cuya capacidad de transporte sea de por lo menos TREINTA (30) pasajeros o aeronaves cuya capacidad de transporte sea inferior a TREINTA (30) pasajeros que hayan obtenido la autorización correspondiente para establecer su base de operaciones en el mismo entre el 15 de abril de 2011 y la fecha de publicación de la citada Resolución, señalando que estas últimas autorizaciones quedarán sin efecto a partir del 1° de agosto de 2013.

Al tomar intervención la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (Providencia GREFYCC N° 777/12) explica que son OCHO (8) los hangares asignados a empresas que se verán imposibilitadas de operar en el Aeroparque “JORGE NEWBERY” a partir de la Resolución ANAC, a saber: TANGO JET S.A., AERONÁUTICA S.A., BAIRES FLY (2 hangares), PRIVATE AVIATION CONSULTING S.A., ROYAL AIR S.A., SERVICIOS AÉREOS SUDAMERICANOS S.A. y MACAIR JET S.A.

Destaca la GREFYCC que en las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION CON PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS COMERCIALES EN LOS AEROPUERTOS DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, aprobadas por Resolución ORSNA N° 19/09 se han contemplado las situaciones contractuales con los prestadores como las que surgen del dictado de la Resolución ANAC N° 810/12

Así las cosas, finaliza la Gerencia que corresponde que el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. notifique fehacientemente y en un plazo perentorio a cada uno de los prestadores que deberán trasladar sus operaciones e instalaciones a otro aeropuerto y/o cesar su actividad, con anterioridad al 1° de agosto de 2013, realizando las readecuaciones contractuales que correspondan, en concordancia con la Resolución ORSNA N° 19/09 y las condiciones particulares pactadas entre las partes.

Al tomar intervención la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 895/12) señala que tanto en la Resolución ORSNA N° 72/08 (Plano de Usos del Suelo del Aeroparque “JORGE NEWBERY”) como en su similar N° 20/10 (Aprobación del Plan Maestro de dicho Aeropuerto) se contempló la factibilidad de liberar espacio en la PLATAFORMA SUR (INDUSTRIAL) y traslado de la Planta de Combustibles del Aeropuerto, de manera de disponer de más espacio que permita estacionar mayor cantidad de aeronaves Tipo B-737, B-757, A 320 o similar porte, destinadas a la aviación comercial regular.

El MANUAL DE PROCEDIMIENTO, CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES MAESTROS del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) aprobado por Resolución ORSNA N° 18/06 establece que los Planes Maestros deben ser

actualizados cada CINCO (5) años, excepto si algún hecho operativo ameritara su revisión con anterioridad.

Concluye la GPFySA que, consecuentemente se debe instruir al Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para que presente la modificación del Plan Maestro del citado Aeropuerto, el cual deberá contemplar las readecuaciones necesarias producto de la nueva configuración de las Posiciones de Estacionamiento en la Plataforma Industrial, con destino a las aeronaves autorizadas para la operación en el Aeroparque “JORGE NEWBERY”. Asimismo, deberá notificarse que a partir del 1° de Agosto del 2013, deben cesar las actividades en las instalaciones que en la actualidad sirven de guarda y mantenimiento de aeronaves, para que dicha infraestructura sea destinada al uso exclusivo del ESTADO NACIONAL y de las líneas aéreas que operan vuelos regulares de cabotaje e internacionales de más de TREINTA (30) pasajeros y a las empresas que ofrecen servicio de rampa.

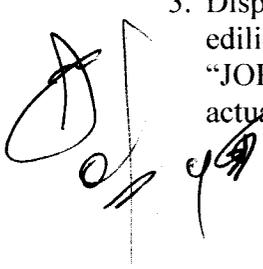
La GERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 860/12) considera que se deberá instruir a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a que desarrolle un nuevo proyecto de señalamiento diurno correspondiente a dicha plataforma, acorde al mix de aeronaves que opere en la misma.

Al tomar intervención la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 126/12) luego de realizar un pormenorizado análisis de las normas vigentes, advierte que corresponde tanto al ORSNA como a la ANAC coordinar la efectiva implementación, en cada uno de los aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), de las decisiones que hacen al ámbito de sus respectivas competencias, resultando la ANAC competente para dictar la Resolución ANAC N° 810/12, correspondiendo al ORSNA adoptar las medidas necesarias para su efectiva implementación en el ámbito aeroportuario, en esta oportunidad en el Aeroparque “JORGE NEWBERY”.

Sostiene la GAJ que en función de lo expresado por las áreas técnicas, corresponde al ORSNA adoptar las medidas propuestas, tendientes a alcanzar la correcta implementación de la Resolución ANAC N° 810/12.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Instruir al Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para que proceda a efectuar la modificación del Plan Maestro del Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, el cual deberá contemplar las readecuaciones necesarias producto de la nueva configuración de las Posiciones de Estacionamiento en la Plataforma Industrial, con destino a las aeronaves autorizadas para la operación en el citado Aeropuerto.
2. Instruir a la empresa Concesionaria AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. a que desarrolle un nuevo proyecto de señalamiento diurno correspondiente a dicha plataforma acorde a las diversas aeronaves que operen en la misma. Dicho proyecto deberá ser sometido a la evaluación y aprobación de este Organismo Regulador con la intervención de la Autoridad Aeronáutica, previo a su ejecución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente aprobada por Resolución ORSNA 36/08.
3. Disponer que a partir de las cero horas del día 1° de agosto de 2013 las instalaciones edilicias anexas a la PLATAFORMA SUR (INDUSTRIAL) del Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES que en la actualidad sirven de guarda y mantenimiento de aeronaves de menor porte y otras,



podrán ser entregadas para su uso exclusivo al ESTADO NACIONAL, a las líneas aéreas que operen vuelos regulares internos e internacionales en dicho aeropuerto con el fin de llevar a cabo tareas de guarda, mantenimiento y taller de reparación de aeronaves propias o de terceros, y a las empresas que ofrecen servicios de rampa en el aeropuerto.

4. Instruir al Concesionario a fin que realice las gestiones pertinentes para cumplimentar lo resuelto en el punto que antecede, disponiendo que a partir de la hora cero del día 1° de agosto de 2013 cesen las actividades y se liberen las instalaciones que en la actualidad sirven de guarda y mantenimiento de aeronaves de menor porte y otras en el Aeroparque “JORGE NEWBERY” de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 4 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 775/02, en el cual tramita el proyecto de Addenda al Convenio de Cesión de Derechos de Uso suscripto entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y el ORSNA en fecha 16 de julio de 2002.

En fecha 21 de octubre de 2011 la AFIP (Nota SIGEA 15206-52-2010/2) requiere continuar utilizando los equipos que forman parte del objeto del convenio citado, solicitando prorrogar el mismo.

Al tomar intervención la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 583/12) y la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD (Providencia GPFySA N° 649/12) manifiestan su conformidad al pedido en cuestión.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 122/12) concluye la GAJ que no posee observaciones que formular a la Addenda proyectada.

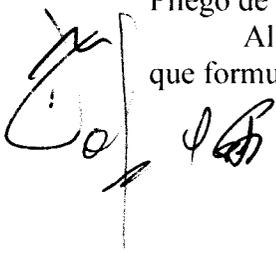
Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar la ADDENDA al Convenio de Cesión de Derechos de Uso suscripto entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y el ORSNA en fecha 16 de julio de 2002, la que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.
2. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a que se realicen las gestiones necesarias para que los Convenios de Cesión de Derechos de Uso sean renovados antes de que opere su vencimiento.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el referido Convenio.

Punto 5 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 489/12, en el cual tramita el Llamado a Licitación Pública destinada a la Contratación del Servicio de Limpieza para la sede del ORSNA para los años 2013 y 2014, por un monto estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

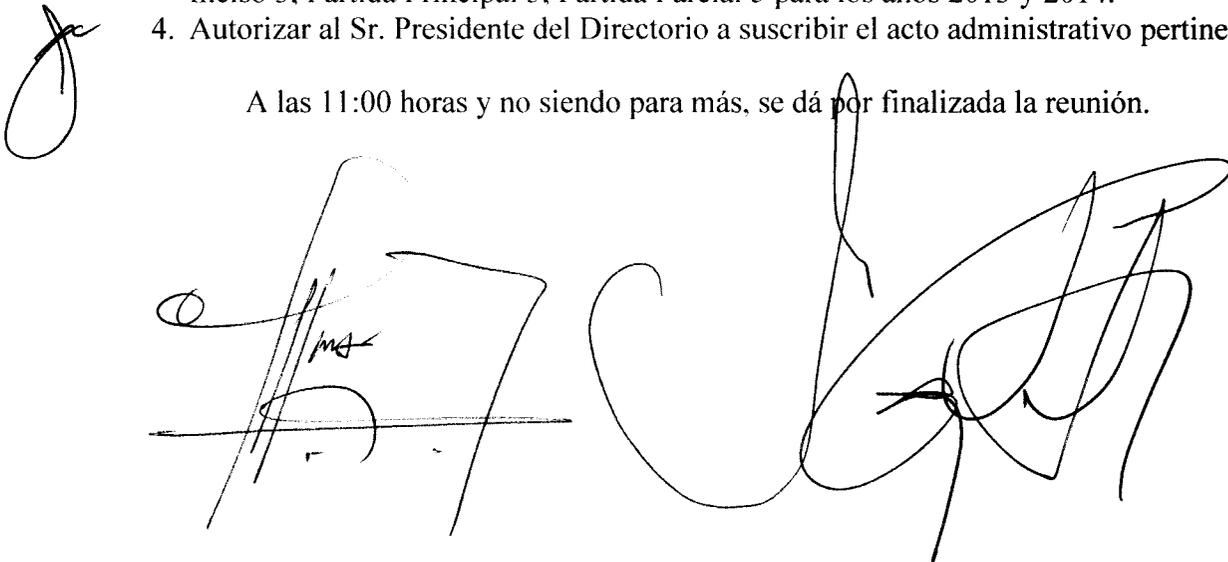
Al tomar intervención el Servicio Jurídico señala que no posee observaciones que formular a la contratación en cuestión.



Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública en el marco del Artículo 34, inciso c) del Decreto N° 893/12, destinada a la contratación del Servicio de Limpieza para el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para los años 2013 y 2014, estimando el gasto en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-) incluido el IVA.
2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo III integra la presente medida.
3. El presente gasto será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 para los años 2013 y 2014.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 11:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more compact and includes some illegible scribbles. The signature on the right is larger, more fluid, and also contains some illegible scribbles. There is a small, separate signature or mark to the left of the first signature.